

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MAVERO NEGOCIOS UNIDOS COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de marzo del 2014 siendo las 15h00 horas, en las oficinas, de la Compañía MAVERO NEGOCIOS UNIDOS, ubicada en la ciudad de Quito, con la presencia del capital social el ciento por ciento suscrito de socios concurrentes declaran expresamente su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria.

Para efecto de esta reunión quienes son socios los señores MAURICIO YEPEZ NAJAS tenedor de doscientos ocho participaciones y ESTEBAN BAUTISTA BELTRÁN, ciento noventa y dos participaciones.

En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado en la compañía, deciden constituirse en Junta General Ordinaria para conocer los siguientes puntos:

1. Dar a conocer sobre los temas de las NIFS

1.1. Se tiene a la mano las Resoluciones, tomando en cuenta que ya es de conocimiento de todos los socios la Implementación de NEC a NIIFS.

1.2. Aprobación de la primera Conversión y Aprobación de la Conciliación del Patrimonio de los primeros ajustes del Balance General correspondiente al 2013 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIFS PARA PYMES. Se pasa luego a tratar cada uno de los puntos:

1.3. Aprobación balances 2013.

1.1. Lectura de la Resolución.

La Superintendencia de Compañías del Ecuador, como ente regulador de las actividades de MAVERO NEGOCIOS UNIDOS ha establecido la aplicación de ciertas normas que regulan la información contable y financiera en nuestro país a partir del año 2008 de acuerdo a la resolución SC.Q.ICI. CPAIFRS.11 del 12 de enero del 2011 en la que se establece que: Para efectos del registro y preparación de Estados Financieros la Superintendencia de Compañías califica como PYMES (PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS) a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares

b) Registren un valor bruto en ventas anuales inferior a cinco millones de dólares y,

c) Tengan menos de 200 trabajadores.

De acuerdo con lo que señala esta resolución en el artículo primero, MAVERO NEGOCIOS UNIDOS, cumple con las condiciones establecidas y por lo tanto debe aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIFS para PYMES). Considerando estos antecedentes y de acuerdo al artículo noveno de la misma resolución MAVERO NEGOCIOS UNIDOS debe elaborar obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la resolución 08.G.DSC010 del 20 de noviembre del 2008 que señalan lo siguiente:

a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIFS, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.

b) Conciliaciones del estado de resultados del 2011, según el caso bajo NEC al estado de resultados bajo NIIFS.

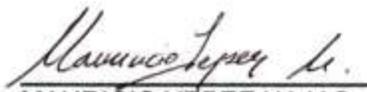
c) Explicar cualquier material si lo hubiere, al estado de flujos de efectivo del 2011, según el caso previamente presentado bajo NEC.

La Administración presenta a consideración de la Junta la conciliación del Patrimonio de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS para pymes, el cual es aprobado por unanimidad y autoriza a la administración de la empresa a dar todo el apoyo logístico que sirva para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Estas conciliaciones deben realizarse con suficiente detalle para permitir a los socios u otros usuarios de los ESTADOS FINANCIEROS, la comprensión de los ajustes significativos. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por la Junta General de Socios; los ajustes efectuados al término del período de transición, para el caso de MAVERO NEGOCIOS UNIDOS, debe contabilizarse el 1 de enero del 2014.

Sin otro particular a tratarse da como terminada la Junta General Extraordinaria, el presidente da por concluida la sesión y el secretario procede a redactar el acta como así corresponde.

Se aprueba por unanimidad y para constancia firman


MAURICIO YEPEZ NAJAS
SOCIO


ESTEBAN BAUTISTA BELTRÁN
SOCIO